



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 22 de Septiembre de 2.022.-

Expte. N° 55/22 Letra "C"

ORDENANZA N° 24/22.-

VISTO:

QUE, en los últimos años nuestra ciudad ha sido elegida como uno de los principales destinos turísticos; y

CONSIDERANDO:

QUE, el flujo de turismo en las zonas céntricas de nuestra ciudad está en crecimiento constante; y

QUE, los visitantes se encuentran con dificultades al momento de encontrar información sobre los diferentes puntos turísticos de nuestra ciudad; y

QUE, este cuerpo ve con agrado acercar al visitante información y practicidad para que este se sienta más cómodo en el tiempo que dure su estadía en nuestra localidad. -

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

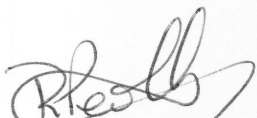
ARTICULO 1º: CREASE Puntos de Informes Turísticos Municipal; que funcione en dos horarios de lunes a sábados de 09:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas. -

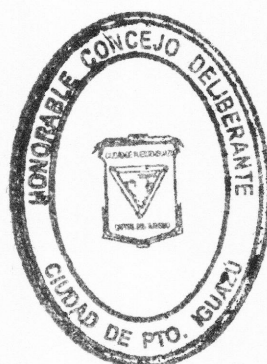
ARTICULO 2º: LOS puntos de informes turísticos y ubicación se instrumentará a través del Iguazú Turismo Ente Municipal (ITUREM) y como así el personal a asignar. -

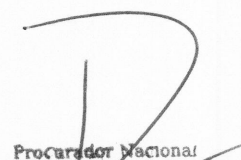
ARTICULO 3º: LOS puntos de informes turísticos deberán contar con carteles, banners y folletos que describan las particularidades más importantes y destacados de nuestra ciudad, debiendo estar redactados en español e inglés. -

ARTICULO 4º: LOS gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza, impútese a la partida de gastos del presupuesto vigente. -

ARTICULO 5º: REGISTRESE. Comuníquese, Cumplido, Archívese. -


ROMINA PAOLA BURGOS
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú